

Jamal, Mohammed Elguetebi y Mohamed Merroune, frente a don Rafael Cosano Priego y doña Iluminada Alcántara Jiménez, en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 262 y 263 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Departamento número 1. Bajos, puerta única, de la casa sita en Hospitalet de Llobregat, con frente a la calle Sauri, número 23, y a la calle Artes y Oficios, número 26, con acceso por ambas calles. Destinado a vivienda o local comercial. Finca número 4.844, al folio 83 vuelto, del tomo 1.077, libro 52 de la sección quinta, de Hospitalet de Llobregat. Bien tasado pericialmente en la cantidad de 11.013.564 pesetas.

Primera subasta, el día 1 de abril de 1998, a las nueve horas. Consignación para tomar parte, 5.506.782 pesetas; postura mínima, 7.342.376 pesetas.

Segunda subasta, el día 22 de abril de 1998, a las nueve horas. Consignación para tomar parte, 5.506.782 pesetas; postura mínima, 5.506.782 pesetas.

Tercera subasta, el día 13 de mayo de 1998, a las nueve horas. Consignación para tomar parte, 5.506.782 pesetas; postura mínima, deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes, o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 060600000666689 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 060600000666689 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta y, de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación

no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para los apremiados y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 29 de enero de 1998.—La Secretaria judicial.—6.983.

GRANADA

Edicto

Don Roberto Daza Velázquez de Castro, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Granada y su provincia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 138 al 143/1997, ejecución 120/1997, se sigue procedimiento a instancia de doña María del Carmen Chamorro Guardia y cinco más, contra doña Carmen García Jiménez y otras empresas, sobre despido, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta judicial, el bien embargado a la parte demandada que, con su respectiva valoración, se describirá al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores, habiéndose señalado para la primera subasta el día 27 de marzo de 1998; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 24 de abril de 1998, y para la tercera, en su caso, el día 15 de mayo de 1998, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera.—Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que el ejecutante puede tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el anterior apartado, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicar las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto.

Cuarta.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinta.—En la segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de la tasación.

Sexta.—En la tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien, y si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Séptima.—De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, a cuyo fin se les dará, en su caso, el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Octava.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena.—Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es el Banco Bilbao Vizcaya, oficina institucional de plaza del Carmen, de Granada, cuenta corriente número 01-445416-3, procedimiento 1733/0000/64/0138/97.

El bien inmueble que se saca a pública subasta es el siguiente:

Urbana. Nave industrial, sita en término de Atarfe, en carretera de Granada a Pinos Puente, punto kilométrico 428. Se compone de dos cuerpos de alzado, ocupando cada uno de ellos una superficie de 450 metros cuadrados, y distribuyéndose: La planta baja, en entrada, servicios y nave diáfana, y la planta alta, distribuida en oficinas, despachos, almacén y nave diáfana. Ocupa su solar una superficie de 945 metros cuadrados, de los cuales los no edificados se destinan a zona de ensanches. Linda: Frente, con la carretera de Granada a Pinos Puente; izquierda, entrando, resto de la finca donde el solar de ésta se segregó; derecha, la antigua fábrica de alcoholes, y fondo, finca de don Francisco Jiménez Toro. Se encuentra dotada de instalaciones generales de agua, desagües, electricidad y saneamiento. Inscrita con carácter privativo a favor de doña Carmen García Jiménez en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, sección Atarfe, finca número 10.089, al libro 158, tomo 1.550. Valorada en 40.725.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» y «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Granada a 30 de enero de 1998.—El Secretario judicial, Roberto Daza Velázquez de Castro.—6.992.

JAÉN

Edicto

Don Ricardo de Villegas y Méndez Vigo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén,

Hace saber: Que en las actuaciones contenciosas número 85/1994 y acumulados, seguidas en este Juzgado en trámite de ejecución, a instancias de don Miguel Ortiz Lara y otros, contra «Plásticos M. P., Sociedad Limitada», con domicilio en Andújar, polígono Ave María, 45, se ha acordado, por providencia del día de la fecha, sacar nuevamente a la venta en pública subasta, señalándose la tercera y última licitación, sobre los bienes como propiedad de la demandada que a continuación se reseñan:

Bienes que se subastan

Equipo de soplado «EISA», modelo s5HO, con número de fabricación 3.197, instalada a 380 voltios,

con motor de 10 CV y fabricada el 14 de abril de 1992. Esta máquina incorpora un cuerpo complementario fabricado por Zahnradwerk Köllman, tipo E3/PEDS64 de 165 libros.

Valorado en la cantidad de 10.760.000 pesetas.

Equipo de soplado marca «EISA», modelo S1HD, con número de fabricación 3241 y fecha 12 de marzo de 1993, equipado con husillo, modelo EX60/S, con número de fabricación 3243 y diámetro 60/s.

Valorado en la cantidad de 11.475.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar la citada subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en tercera y última licitación, el día 15 de abril de 1998, señalándose como hora para su celebración las diez, y se efectuará bajo las mismas condiciones por las que se celebraron las anteriores subastas en estos autos, y sobre los mismos bienes, aprobadas por resolución de este Juzgado de fecha 22 de noviembre de 1996 y 16 de septiembre de 1997, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» (10 de diciembre de 1996 y 7 de octubre de 1997) y «Boletín Oficial» de la provincia (30 de enero de 1997 y 3 de octubre de 1997).

Notifíquese a las partes, a los efectos legales oportunos, y al público en general, expóngase edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Jaén a 29 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Ricardo de Villegas y Méndez Vigo.—El Secretario.—6.987.

MADRID

Edicto

Doña María Asunción Varona García, Secretaria del Juzgado de lo Social número 4 de Madrid,

Por el presente edicto, dimanante del procedimiento autos número D-1092/1993, ejecución número 142/1995 M, iniciado a instancia de doña O Inem, contra don Antonio Lloreda Caballero, hace constar que en el día de la fecha se ha acordado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes objeto de subasta

Finca número 66.349, inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, al libro 793, folio 49 y su vuelta, inscripciones primera y tercera, anotación letra A. Urbana. Piso 8.º C, al sito Encamienda de Palacios, hoy número 93. Mide la superficie útil de 80 metros cuadrados y se distribuye en vestíbulo, comedor-estar, pequeño pasillo, cuatro dormitorios, cocina con tendero, cuarto de baño y otro de aseo. Tiene como anejo y le es inherente el trastero señalado con el número 24 en la planta sótano. Valorada en 17.850.000 pesetas.

Finca número 45.253, inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid, al folio 9, del tomo 663, anotación letra A. Urbana. Número 7, piso o vivienda en planta tercera alta o ático de la casa número 5 de la calle Carpio y Torta, de Madrid. Superficie de 46 metros cuadrados. Valorada en 10.710.000 pesetas.

Finca número 4.710, inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero (Madrid), al tomo 718, libro 73 de Villanueva de la Cañada, al folio 73, inscripción segunda, anotación letra A. Terreno enclavado en la finca «El Palancar», hoy avenida del Río, número 40, en término de Villanueva de la Cañada, con una superficie de 2.590 metros cuadrados aproximadamente. Valorada en 14.245.000 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 17

de marzo de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de abril de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de mayo de 1998; señalándose para todas ellas como hora la de las diez y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.98 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que hayan servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2502 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Basilica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante, y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzará el amparo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se le entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado por el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y estrados de este Juzgado, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 28 de enero de 1998.—La Secretaria, María Asunción Varona García.—6.982.

VITORIA

Edicto

Doña María Yolanda Martín Llorente, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 3, registrado al número 312/1996, ejecución número 53/1997, a instancias de don José Núñez Carrero contra «Materiales Pétreos, Sociedad Limitada», (MAPE, S. L.), y «Macaurba Construcciones y Obras, Sociedad Limitada», en reclamación sobre reclamación de cantidad, en providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el siguiente embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta y valoración

Finca número 9.062. Inscrita al tomo 1.673, libro 109, folio 222, del Registro de la Propiedad de Tafalla. Nave industrial sita en Falces, en el paraje de Coscojarillo, en la Corraliza los Rebollos, asentada en un solar de 15.548 metros cuadrados.

Valorada en 43.000.000 de pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Vitoria-Gasteiz, en primera subasta el día 17 de abril de 1998. Caso de no haber licitadores, o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 19 de mayo de 1998. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta el día 18 de junio de 1998.

Todas ellas se celebrarán a las trece treinta horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien, pagando el principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento bancario, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 0078000064005397, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y depositando en la entidad bancaria, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 0078000064005397, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) del valor del lote por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario judicial y será abierto en el acto del remate